

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ NOVENO MPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No 37

Fecha Estado: 22/03/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500620180130600	Ordinario	SANTIAGO BETANCUR USUGA	EPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE	Auto tiene por notificado por conducta concluyente Se dispondrá a fijar nueva fecha de audiencia de que trata el art. 72 del CPL, para el día cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022) a las dos de la tarde (2:00 p.m.), fecha en la cual la parte demandada deberá dar respuesta la demanda o antes preferiblemente, si aún no lo ha hecho.	18/03/2022		
05001410500720200045300	Ordinario	NATALY BALAGUERA CANO	GALERIA MONTEYANA S.A.S	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Reprogramación para celebrarla el día veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022) a las tres de la tarde (3:00 p.m.), de conformidad con el artículo 72 del CPT y de la s.s. con el fin de emitir la respectiva sentencia	18/03/2022		
05001410500720200052900	Ordinario	LUIS CARLOS CASTAÑO CASTILLO	COOMEVA EPS - ARL POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se dispondrá su reprogramación para celebrarla el día seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022) a las tres de la tarde (3:00 p.m.), de conformidad con el artículo 72 del CPT y de la s.s.	18/03/2022		
05001410500920220010700	Ejecutivo Conexo	JOSE ANIBAL GIRALDO ACEVEDO	COLPENSIONES	Auto libra mandamiento ejecutivo Notificar este auto por estados al ejecutante y personalmente al representante legal de la administradora colombiana de pensiones Colpensiones, en los términos del parágrafo del artículo 41 del c. P. del T. y de la s.s., advirtiéndole que dispone de un término de cinco (5) días para hacer el pago y diez (10) días para proponer excepciones.	18/03/2022		
05001410500920220011500	Ejecutivo	PORVENIR S.A.	JORGE ENEIRO CARDONA OSPINA	Auto rechaza demanda PRIMERO: rechazar la presente demanda ejecutiva laboral de única instancia instaurada por administradora de fondos de pensiones y cesantías porvenir S.A en contra del señor Jorge Eneiro Cardona Ospina, identificado con la C.C.71.681284, por falta de competencia territorial. SEGUNDO: Remitirá través de la secretaría de este despacho las presentes diligencias a los juzgados municipales de pequeñas causas laborales de Bogotá (reparto), para lo de su competencia.	18/03/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 18/03/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JOHN FREDY GIRALDO GONZALEZ

SECRETARIO (A)